

Wiaczesław Nowikow
Universidad de Lódź

Sobre el valor gramatical de los tiempos *canté* y *cantaba* y su empleo en contextos de [\pm delimitación temporal]

Abstract

The aim of this paper is the analysis of some theoretical and descriptive questions connected with the grammatical status of the Spanish tenses ‘copretérito’ (*cantaba*) and pretérito (*canté*) with special attention to the use in the contexts of [\pm temporal delimitation] and to relations between categories of Tense and Aspect. The starting-point of the analysis is the research realized by Ilpo Kempas and the distinction between aspectual and temporal approaches in the description of Spanish tenses.

Keywords

Spanish tenses, pretérito and copretérito, temporality, aspectuality.

1. Introducción: estudio de Kempas

En un estudio reciente Ilpo Kempas (2009) analizó el llamado empleo no normativo del copretérito (imperfecto) de indicativo *cantaba* de tipo

(1) *¿Qué hacíais ayer de 7 a 8?*

Según el autor, el uso no normativo consiste en la combinación del copretérito con los complementos adverbiales (CCAA) que suponen límite temporal. De esta manera *cantaba* también denota acciones delimitadas temporalmente apareciendo en las distribuciones donde, en principio, se esperaría el empleo del pretérito *canté*. En otras palabras, en vez del “normativo”

(2) a. *¿Qué hicisteis ayer de 7 a 8?*

se da el “no normativo”

b. *¿Qué hacíais ayer de 7 a 8?*

No obstante, como señala el propio I. Kempas (2009: 282—283), según la encuesta que realizó, el esquema *¿Qué hacíais ayer de 7 a 8?* fue utilizado 12 veces por 12 informantes peninsulares, desde Bilbao pasando por Madrid y hasta Granada, lo que constituye el 2,8% del total de 430 respuestas obtenidas. Cabe mencionar que no se dieron diferencias diatópicas ni las de edad o sexo.

De modo que, para empezar, subrayemos que tenemos que ver con un porcentaje muy marginal.

2. Interpretación del fenómeno

Sin embargo, como se trata de un fenómeno que no coincide con las tendencias de empleo dominantes y parece contradecir las propias bases de la oposición entre pretérito y copretérito, Kempas lleva a cabo un análisis de interpretación de las posibles causas de la combinación de *cantaba* con los CCAA con límite temporal.

En primer lugar es de notar que su visión es claramente aspectualista, es decir, el lingüista finés, sin recurrir a conceptos de referencias y relaciones temporales, centra su atención en criterios tales como actividades en curso, focalizaciones parciales de las acciones, limitaciones temporales de esta últimas, etc. El hecho no debería extrañar, pues, metodológicamente, I. Kempas (2009: 276—279) parte de los trabajos de W. Klein (1992) y L. García Fernández (2000) aunque, eso sí, reconoce también la necesidad de tomar en consideración algunos postulados del planteamiento temporalista de A. Veiga (2008). Sin embargo, en práctica, la descripción de Kempas tiene bases completamente aspectualistas (cfr. también, a este respecto, el estudio detallado de J. Wilk-Racięska, 2004).

Señalemos también que los términos aspectual y aspectualista pueden engañar si se espera que se empleen de acuerdo con los criterios que se suele aplicar a la descripción del aspecto morfológico presente en lenguas eslavas como polaco, ruso o checo. Dicho de otra manera, se utilizan los mismos términos, pero no con el mismo significado.

3. Visión aspectualista

Siguiendo a otros autores, I. Kempas (2009: 277) distingue en español 4 aspectos: el imperfecto, el aoristo (el perfectivo), el perfecto y el prospectivo. Dicho sea de paso, los términos no siempre resultan cómodos. Por ejemplo, el perfecto y el perfectivo suenan muy parecido y pueden sugerir demasiada coincidencia conceptual. En cambio, prospectivo tiene también un significado claramente relacionado con expresión de relaciones temporales. El imperfecto se emplea para referirse tanto al tiempo como al aspecto.

Con referencia al fenómeno en cuestión, apunta el lingüista finés (I. Kempas, 2009: 279—280) que el pretérito, al expresar límites temporales de la acción, es exponente del aspecto perfectivo o aoristo, mientras que el copretérito, al referirse a las situaciones sin límites estrictos del evento, es portador del aspecto imperfecto.

Sin entrar en cuestiones terminológicas, subrayemos que los postulados más problemáticos afectan a las cuestiones más importantes. Así, en varias ocasiones el autor advierte que *cantaba* (recordemos, exponente del aspecto imperfecto) expresa aspecto aoristo o sea perfectivo (I. Kempas, 2009: 277, 278, 286). Algo parecido escribe I. Kempas (2009: 279—280) sobre los tiempos *cantaré* y *cantaría* al señalar primero (2009: 279) que éstos son portadores del aoristo (aspecto perfectivo) y al apuntar a continuación (2009: 280) que también pueden ser exponentes del aspecto imperfecto. De modo que las mismas formas gramaticales pueden ser exponentes simultáneamente de los aspectos perfectivo e imperfecto. O sea, formas aspectualmente imperfectivas pueden representar aspecto perfectivo, y al revés. Resulta más que difícil imaginar una situación similar en las lenguas que poseen categoría aspecto de carácter taxonómico con expresión morfológica. Está claro que el polaco *przeczytaliśmy książkę* (aspecto perfectivo) supone, ontológicamente, que *czytaliśmy ją* (aspecto imperfectivo). Sin embargo, el *czytaliśmy książkę* no implica *przeczytaliśmy książkę*.

En cambio, la interpretación de la comparación del español y del italiano podría incluso conducir a las conclusiones contrarias a las opiniones del propio autor. Por ejemplo, según I. Kempas (2009: 289), al español

(3) *Ayer por la tarde estuve* (pret.) *leyendo*

en italiano le corresponde

(4) *Ieri sera stavo* (copret.) *leggendo*

siendo, normativamente, imposible

(5) **Ieri sera stetti* (pret.) *leggendo*.

A juicio del autor, el pretérito *estuvo* y el copretérito *stavo* no representan aspectos gramaticales distintos. Siguiendo este razonamiento podríamos llegar a la conclusión de que las formas de pretérito y copretérito no son aspectuales, interpretación que Ilpo Kempas seguramente preferiría evitar. Desde una perspectiva metodológica más amplia cabría señalar que el hecho de que dos términos de oposición gramatical se refieran a la misma situación, no quiere decir que signifiquen lo mismo. No conviene mezclar designación con significado.

4. *Cantaba* en contextos de delimitación temporal

Ahora bien, recordemos que el objetivo principal del estudio de Kempas son los usos no normativos del copretérito en enunciados tales como *¿Qué hacíais ayer de 7 a 8?*. Con este motivo recuerda el Autor que se trata de un tiempo que manifiesta toda una serie de empleos “no canónicos”. Entre éstos destacan los usos:

a) con valor citativo, p. ej.

(6) *Hoy por la tarde **daba** una conferencia José Luis [me dijeron que...].*

b) modalizados de contrafactualidad, p. ej.

(7) *De buena gana me **tomaba** un cortado [= en este momento no lo tomo].*

(8) *Si tuviese dinero, me **compraba** un piano [= en este momento no lo compro].*

c) “narrativos” al expresar, habitualmente mediante verbos télicos, acciones conclusas, p. ej.

(9) *En el minuto 90 Iniesta **marcaba** el gol de la victoria.*

No obstante, no parece que haya relación directa entre estos empleos “no canónicos” y el uso de *cantaba* con CCAA con valor de delimitación temporal. De ahí que I. Kempas (2009: 285) haya formulado dos hipótesis.

La primera nos parece admisible y razonable: al emplear copretérito, se focaliza solo una parte de la situación y “no la situación entera” (I. Kempas, 2009: 285). Así es, por ejemplo, la lectura propuesta por un hablante peninsular con formación universitaria (I. Kempas, 2009: 291):

(10) *Ayer estuve toda la tarde en casa. Creo que entre las 7 y las 8 **estaba estudiando**, porque tenía un examen y me estuve preparando hasta la hora de cenar.*

donde *estaba estudiando* se refiere a una parte de una actividad y no a una actividad completa.

En cambio la segunda hipótesis, de acuerdo con la cual, en opinión de I. Kempas (2009: 283), se produce una situación híbrida (?) entre los aspectos aoristo e imperfecto al referirse la acción denotada por *cantaba* a todo el espacio temporal delimitado por los CCAA (2009: 290), parece más dudosa. Como apunta I. Kempas (2009), si fuera así, se trataría “de una desviación mayor desde el punto de vista de la gramática normativa”. Pues, francamente, no creemos que sea el caso. Recordemos que según la estadística del propio investigador finés (véase *supra*), el porcentaje de tales empleos no llega ni al 3%, lo que quiere decir que está por debajo del margen de error. De modo que sería un tanto prematuro hablar de desviaciones normativas. Además, no parece que desde una perspectiva metodológica sea razonable hablar de una situación híbrida entre los aspectos perfectivo e imperfecto. Imaginemos una acción en polaco que desde el punto de vista del aspecto sea simultáneamente perfectiva e imperfectiva (?).

Por otro lado, es, *grosso modo*, acertada la observación de I. Kempas (2009: 287) según la cual el aspecto imperfecto “no es del todo incompatible con complementos adverbiales de límite temporal”. El autor se refiere, por supuesto, al castellano, lengua que, en nuestra opinión, carece de expresión gramatical morfológica del aspecto. No obstante, en los idiomas que poseen esta última, las formas del aspecto imperfectivo se combinan regular y a veces exclusivamente con los CCAA de límite temporal, cfr., p. ej., los enunciados polacos

- (11) *Słuchałem radia do trzeciej nad ranem.*
(Escuché la radio hasta las tres de la madrugada)
- (12) *Rozmawiałem z przyjaciółmi przez trzy godziny.*
(Hablé con los amigos durante tres horas)

donde el empleo de las formas perfectivas resultaría raro, por no decir impropio. Notemos que a las formas del aspecto imperfectivo polacas en castellano le corresponderían las de pretérito *canté* y no las de copretérito *cantaba*.

También una de las observaciones finales apoya indirectamente nuestro enfoque. Como advierte I. Kempas (2009: 291), la ausencia de los indicadores temporales del comienzo y del final del evento no es tan importante ni obligatoria para el aspecto imperfecto. Otra vez el autor se refiere al castellano que, repítamos, a nuestro juicio, carece de expresión gramatical morfológica del aspecto. No obstante, la afirmación, como tal, es justa, pues en lenguas tales como polaco o ruso el componente ‘delimitación temporal’ no es primordial para el contenido funcional del aspecto (como mucho, se trata de un efecto secundario).

Sin embargo, lo que más nos falta en las hipótesis formuladas por I. Kempas (2009: 285, 290) son referencias a los parámetros temporales. En cambio, estos últimos al ser sistemáticos, son en este caso muy importantes. Recordemos que

el indicativo español cuenta con 9 tiempos gramaticales, a diferencia, p. ej., del polaco que dispone de solo 3 tiempos distinguiendo, en cambio entre dos aspectos que tienen estatus de categorías taxonómicas en el sistema verbal de esta última lengua (véase, a este respecto, p. ej., W. Nowikow, 2003, 2005a, 2010a, 2010b). Los tiempos castellanos déicticamente están organizados en torno a dos referencias temporales, una primaria (el llamado ‘origen’, punto más importante a partir del cual parten vectores temporales y que no siempre coincide con el momento de la enunciación; G. Rojo, A. Veiga, 1999) y otra, secundaria (un punto anterior al origen) y a tres relaciones temporales (las de anterioridad, simultaneidad y posterioridad). Dichos parámetros se distinguen, porque el castellano tiene determinadas formas gramaticales para la transmisión de los contenidos inherentes a los tiempos verbales. Este contenido al constituir la base de las oposiciones entre estos últimos, es funcionalmente distintivo. Así, los valores gramaticales básicos (sistemáticos, primarios, rectos) del pretérito y del copretérito castellanos son, respectivamente, la anterioridad al origen (*canté*: 0—V) y la simultaneidad a un punto anterior al origen (*cantaba*: (0—V)oV). El contenido de [± delimitación temporal] también es importante. Sin embargo, es efecto del valor temporal expresado mediante fórmulas señaladas *supra*: *canté* denota delimitación temporal, porque siempre (p. ej., independientemente de la Aktionsart del verbo o de los CCAA, cfr. W. Nowikow, 2003) es anterior al origen:

- (13) *Jugó con los hijos durante dos horas.*
 (14) *Llegó a Madrid a las cinco de la tarde.*

En cambio, no es el caso de *cantaba*, ya que su relación con el origen es ambigua: puede ser anterior, simultánea o posterior (lo único seguro es su simultaneidad respecto a un punto anterior al origen), p. ej.:

- (15) *Dijo que lo **hacía** (¿lo hizo, lo hace, lo hará?).*

Si partimos del hecho de que los tiempos españoles posean valores gramaticales básicos (primarios, sistemáticos, rectos, etc.), la cuestión de los CCAA, hasta cierto punto, pierde su importancia, pues la delimitación o la no delimitación temporal está marcada en primer lugar por los propios tiempos. De ahí que sean los tiempos gramaticales los que deciden sobre si los CCAA realmente signifiquen límites temporales o se refieran a la duración a lo largo de un espacio temporal aparentemente limitado, cfr., p. ej.:

- (16) *Durante décadas, Frida Kahlo (México, 1907—1954) era conocida en un reducido círculo de entendidos como la exótica mujer del pintor Diego Rivera (“El País”, 21.07.2001, p. 56).*

- (17) [...] *durante meses se estableció una intensa lucha en Hollywood entre Hayek y otra diva latina, Jennifer López, para dar vida a la artista* (“El País”, 21.07.2001, p. 56).

Como se ve, los CCAA semánticamente son muy parecidos, de modo que la diferencia con respecto al carácter de la acción la establecen los tiempos verbales copretérito (16) y pretérito (17). La presencia de los CCAA de hecho incluso no es obligatoria.

5. A manera de conclusiones

Al terminar, creemos conveniente abordar una cuestión más que será *sui generis* observación final de este pequeño estudio. Vamos a sugerir posibles soluciones con respecto al estatus gramatical del contenido [\pm delimitación temporal] (véase, a este respecto, también W. Nowikow, 2002, 2004, 2005b).

La primera posibilidad es la de considerarlo como una categoría de contenido temporal no deíctica (cfr. W. Nowikow, 2010c). Es verdad que el contenido en cuestión no tiene relación directa con parámetros de referencias y relaciones temporales comentados *supra*. Pero también es verdad que dicho contenido se define en términos ‘temporales’ y no ‘procesales’ como, p. ej., conclusión real, completa, etc. o resultatividad del proceso verbal.

La segunda opción consiste en tratar [\pm delimitación temporal] como un contenido especial de tipo aspectual transmitido mediante recursos gramaticales. Subrayemos, sin embargo, que se trata de ‘aspectual’ concerniente a ‘aspectualidad’ (concepto paralelo a los de modalidad y temporalidad) y no a ‘aspecto’ (véase también W. Nowikow, 2008). En nuestra opinión, este último término tendría que estar reservado para el ‘aspecto morfológico’ de las lenguas eslavas en cuyo caso las formas del aspecto perfectivo no pueden expresar el contenido del aspecto imperfectivo, y al revés. También creemos que para evitar ambigüedades y confusiones sería conveniente distinguir entre los términos ‘aspectivo’ y ‘aspectual’ refiriéndose el primero al ‘aspecto morfológico’ y el segundo al concepto de ‘aspectualidad’ (cfr. W. Nowikow, 2010c). Si no lo hacemos, la situación podría ser parecida a la relación entre los términos ‘fútbol’ y ‘soccer’ en la terminología deportiva del inglés estadounidense. En ambos casos hay un balón, hay jugadores y porterías. No obstante, son dos juegos completamente diferentes.

Bibliografía

- García Fernández L., 2000: *La gramática de los complementos temporales*. Madrid, Visor Libros.
- Kempas I., 2009: “Sobre un uso no normativo del pretérito imperfecto por informantes: caso *¿Qué hacíais ayer de 7 a 8?*”. *Moenia. Revista Lucense de Lingüística & Literatura*, **15**, 275—293.
- Klein W., 1992: “The Present Perfect Puzzle”. *Language*, **68**, 525—552.
- Nowikow W., 2002: “Acerca de la distinción entre los conceptos de [± limitación temporal y [± conclusión procesal]”. *Romanica Cracoviensia*, **2**, 177—186.
- Nowikow W., 2003: “Acerca de las relaciones entre el aspecto y el modo accional desde una perspectiva tipológico-comparada”. *Language Design*, **5**, 51—66.
- Nowikow W., 2004: “Sobre el *status* gramatical del aspecto y sus relaciones con las propiedades temporales y accionales”. *Studia Romanica Posnaniensia*, **31**, 407—415.
- Nowikow W., 2005a: “Sobre las diferencias entre el sistema verbal del español y el del polaco: característica temporal”. *Paralelo 50*, **2**, 78—83.
- Nowikow W., 2005b: “Los exponentes de los contenidos aspectuales y modoaccionales como elementos del sistema verbal”. En: W. Nowikow, M. Głowicka, eds.: *De lingüística hispánica a lingüística general. Panorama de temas y métodos*. “Estudios Hispánicos”. Vol. 13. Wrocław, Wydawnictwo Uniwersytetu Wrocławskiego, 129—136.
- Nowikow W., 2008: “Sobre el contenido funcional del Aspecto en relación con las categorías verbales del español y del polaco”. En: A. Veiga, M.I. González Rey, eds.: *La diversité linguistique. Actes du XXXI^e colloque de la Société Internationale de Linguistique Fonctionnelle*. Lugo, Editorial Axac, 395—399.
- Nowikow W., 2010a: “Algunas observaciones sobre los aspectos metodológicos del estudio contrastivo de los sistemas verbales del español y del polaco”. En: W. Nowikow, A. López González, eds.: *Lingüística hispánica en Polonia: tendencias y direcciones de investigación*. “Kwartalnik Neofilologiczny”, **57**, 2, 131—138.
- Nowikow W., 2010b: “En torno a la interferencia en la enseñanza de los pretéritos a los alumnos polacos: tiempo vs. Aspecto”. En: G. Luquet, W. Nowikow, eds.: *La recherche en langues romanes. Théories et applications*. Lodz Academie of International Studies/ Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3, Łódź, 289—302.
- Nowikow W., 2010c: “Sobre el valor gramatical del copretérito (imperfecto) de indicativo en construcciones con verbos télicos”. En: J. Górniewicz, H. Grzmil-Tylutki, I. Piechnik, eds.: *En quête de sens. Études dédiées à Marcela Świątkowska*. “Romanica Cracoviensia”. Kraków, Wydawnictwo Uniwersytetu Jagiellońskiego, 363—372.
- Rojo G., Veiga A., 1999: “El tiempo verbal. Los tiempos simples”. En: I. Bosque, V. Demonte, coords.: *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. 2. Madrid, Espasa-Calpe, 2867—2935.
- Veiga A., 2008: “*Co-pretérito*” e “*irreal*” / “*imperfecto*” e “*inactual*”. *El doble valor de cantaba en el sistema verbal español y algunos problemas conexos*. Lugo, Axac.
- Wilk-Racieńska J., 2004: *El tiempo interior. Una aproximación al aspecto en español*. Katowice, Wydawnictwo Uniwersytetu Śląskiego.